



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2024/2025



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2024/2025, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, y vistas las alegaciones realizadas por el equipo visitante,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - CM-01 - Cadete**

Encuentros: **CD Toledo B - Elite Ehora Formación B**

Fecha: **5/4/25**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se disputo el encuentro citado, en el campo de fútbol Anexo Paulino Lorenzo de la localidad de Toledo.

Segundo.- En su escrito el equipo visitante reclama una presunta alineación indebida del jugador Marco Antonio M. R. alegando que dicho jugador tiene ficha dentro del mismo club con el equipo de superior categoría (Cadete Regional), aportando captura de pantalla de la página de la FFCM.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Por parte de este Comité se comprueba, en la página habilitada al efecto para hacer las inscripciones del Programa Somos Deporte 3-18, el equipo en el que está dado de alta el jugador indicado anteriormente, desprendiéndose que pertenece al equipo CD Toledo B.

Segundo.- Tras solicitud realizada al efecto, por parte del coordinador de zona del Servicio de Deportes, se informa a este Comité, que a petición del CD Toledo, dicho jugador fue dado de baja del equipo CD Toledo A el pasado 28 de marzo de 2025, y ese mismo día fue dado de alta en el equipo CD Toledo B, adjuntando Formulario de inscripción de equipo firmado digitalmente. Cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 148 del Reglamento Técnico de la FFCM.

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Desestimar la reclamación realizada por el club Elite Ehora Formación por entender que dicho deportista reúne las condiciones necesarias para participar en el equipo CD Toledo B.**
- **Emplazar al CD Toledo para que en el plazo más breve posible comunique a la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha, la baja realizada del equipo CD Toledo A al objeto de que dicha Federación**

actualice los componentes de dicho equipo en su web, y se de la información correcta al resto de equipos que participan en el Programa Somos Deporte 3-18.

Toledo, a 11 de abril de 2025

Por el Comité de Disciplina



Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.